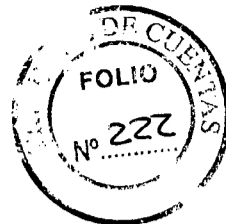




*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



USHUAIA, **15 MAY 1996**

**VISTO:**

El expediente N°179/95 del registro de este Tribunal de Cuentas y los Informes N°424/95 y N°166/96, sobre la auditoría practicada en la Municipalidad de Río Grande con fecha 07/12/95 , y

**CONSIDERANDO:**

Que en tal oportunidad se detectó el pago de un anticipo con cargo a rendir al entonces Secretario de Gobierno Diego Yáñez por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000.-) de fecha 02/11/95, para realizar gestiones comerciales en la ciudad de Buenos Aires, el que, a la fecha de la auditoría, no se encontraba rendido.

Que luego de advertida tal situación y comunicada a la Secretaría de Finanzas, se procedió al depósito de la suma indicada con fecha 12/12/95 al no haber sido utilizado para egreso alguno.

Que fue requerida a la Secretaría de Finanzas la información relacionada con esta operación a los efectos de conocer las particularidades de la operación en cuestión.

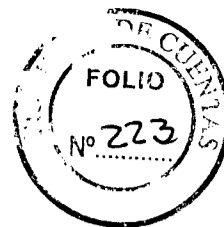
Que por nota N° 25/96 se recibió la respuesta respectiva indicando que el motivo de la demora en el reintegro del anticipo "se debió a problemas graves de salud de la esposa del Sr. Yáñez".

Que tal explicación no puede considerarse como justificativo suficiente y por lo tanto corresponde requerir al Sr. Intendente la instrumentación de la investigación pertinente con el objeto de deslindar las responsabilidades del caso.

Que asimismo, corresponde recomendar a la Secretaría de Finanzas, instrumentar los medios para que no ocurran en el futuro



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



hechos como el analizado, agudizando los controles internos adecuados.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado a dictar el Presente en virtud de lo previsto por el Art. 4° inciso g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

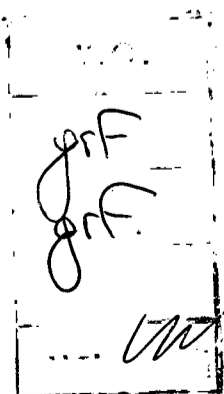
**E L T R I B U N A L D E C U E N T A S**  
**R E S U E L V E :**

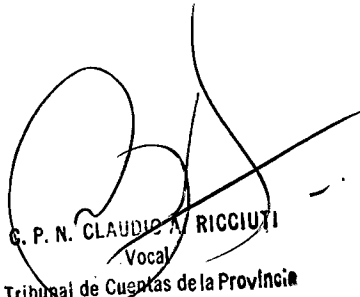
ARTICULO 1°.- REQUERIR al Sr. Intendente de la Municipalidad de Río Grande la instrumentación de la investigación pertinente, con el objeto de deslindar las responsabilidades del caso, ante la excesiva demora en el reintegro del anticipo con cargo a rendir al entonces Secretario de Gobierno, Diego Yáñez, por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000.-).

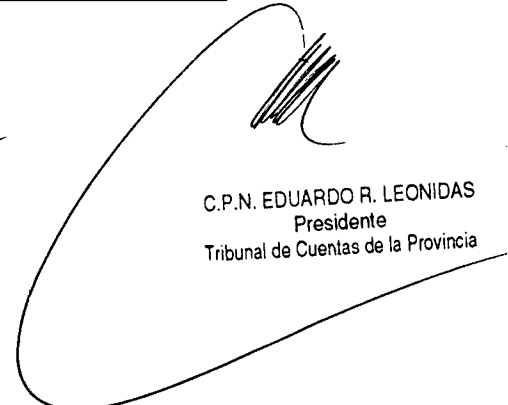
ARTICULO 2°.- RECOMENDAR a la Secretaría de Finanzas que instrumente los medios para evitar hechos como el descrito en los considerandos, agudizando los controles internos correspondientes.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, cumplido, archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 74/95 V.A.



  
G. P. N. CLAUDIO RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia